PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL A TRAVÉS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA - 2012

Préstamo 2542/BL-PR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº01/2012

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL III CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS 2012"

Banco Interamericano de Desarrollo

AÑO 2012

Documentos Estándar de Licitación
Para la Adquisición de Bienes

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta
Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

Sección V. Países Elegibles
Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VI. Lista de Requerimientos
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta sección incluye el Convenio, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de “Llamado a Licitación”.

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos para:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL III CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS 2012"

LPN No: 01/2012

Proyecto:

PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL A TRAVÉS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA - 2012

Comprador: ***Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos***

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación 2
Sección I. Instrucciones a los Oferentes 3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 28
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación..... 34
Sección IV. Formularios de la Oferta 37
Sección V. Países Elegibles 47

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios 49
Sección VI. Lista de Requisitos 50

PARTE 3 – Contrato ..... …….53
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato 54
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 84
Sección IX. Formularios del Contrato 86

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

1. Alcance de la licitación 4
2. Fuente de fondos 4
3. Prácticas prohibidas *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]* 4
4. Oferentes elegibles 9
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 10
6. Secciones de los Documentos de Licitación 11
7. Aclaración de los Documentos de Licitación 11
8. Enmienda a los Documentos de Licitación 12
9. Costo de la Oferta 12
10. Idioma de la Oferta 12
11. Documentos que componen la Oferta 12
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 13
13. Ofertas Alternativas 13
14. Precios de la Oferta y Descuentos 13
15. Moneda de la Oferta 15
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 15
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 16
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 16
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 16
20. Período de Validez de las Ofertas 17
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta 17
22. Formato y firma de la Oferta 19
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 19
24. Plazo para presentar las Ofertas 20
25. Ofertas tardías 20
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 20
27. Apertura de las Ofertas 21
28. Confidencialidad 22
29. Aclaración de las Ofertas 22
30. Cumplimiento de las Ofertas 22
31. Diferencias, errores y omisiones 23
32. Examen preliminar de las Ofertas 23
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 24
34. Conversión a una sola moneda 24
35. Preferencia nacional 24
36. Evaluación de las Ofertas 24
37. Comparación de las Ofertas 25
38. Poscalificación del Oferente 26
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 26
40. Criterios de Adjudicación 26
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 26
42. Notificación de Adjudicación del Contrato 26
43. Firma del Contrato 27
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato 27

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación** (**DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.**

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el "Prestatario") indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y

denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes

encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere

que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo

de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b)..

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales

como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas

realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub Cláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub Cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que las partes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en** los **DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;

(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente

son de origen elegible;

(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL.**

14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) para bienes de origen en el País del Comprador:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y

(b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;

(ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

(c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;

(ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;

(iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de

destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;

(iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y

(d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos:

(i) El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL,** los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la

que establecen la elegibilidad del Oferente

Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en los **DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el

País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub Cláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que

permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;

(d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.

(e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;

(f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

(b) si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV,

Formularios de la Oferta.

21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

(b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Sub Cláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub Cláusula 24.1 de las IAO;

(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub Cláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.**

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACIÓN” y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los

Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL.** El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO**.**

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la

existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del

Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido

suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las

IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;

(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

(b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

(c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la

de las Ofertas más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet del UNDB (*UnitedNationsDevelopment Business)* y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y

precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 No obstante lo establecido en la Sub cláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que haya de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

<table>
<tr><th>Cláusula en las IAO</th><th>A. Disposiciones Generales</th></tr>
<tr><td>IAO 1.1</td><td>El Comprador es: “Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República”</td></tr>
<tr><td>IAO 1.1</td><td>El nombre y número de identificación de la LPI son: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL III CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS 2012” LPI Nº 01/2012
El número, identificación y nombres de los ítems que comprenden esta LPI son:
<table>
<tr><th>LOTES</th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LOGISTICA PARA CAPACITACION</td></tr>
<tr><td>2</td><td>LOGISTICA PARA EL EMPADRONAMIENTO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SERVICIO POR PAGOS A CENSISTAS Y SUPERVISORES</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>IAO 2.1</td><td>El nombre del Prestatario es: República del Paraguay</td></tr>
<tr><td>IAO 2.1</td><td>El nombre del Proyecto es: “Programa de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional a través del Censo de Población y Vivienda - 2012 Contrato de Préstamo Nº 2542 BL-PR</td></tr>
<tr><td></td><td>B. Contenido de los Documentos de Licitación</td></tr>
<tr><td>IAO 7.1</td><td>Se podrá hacer consultas aclaratorias por escrito sobre los Documentos de Licitación hasta 14 (catorce) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Contratante, enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar la fuente, a todas las firmas participantes. Además serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP- www.contrataciones.gov.py)
Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), “Programa de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional a través del Censo de Población y Vivienda - 2012 Contrato de Préstamo Nº 2542 BL-PR.
Dirección: sito en la Calle Naciones Unidas y Centeno - Zona Norte,
Ciudad: Fernando de la Mora
País: Paraguay
Teléfono: 205-424
Dirección de correo electrónico: adquisicion@dgeec.gov.py</td></tr>
</table>

	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: *"español"*
IAO 11.1	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta: a) **Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;** 1. Formulario de la Oferta. 2. Formulario "Lista de Servicios a Cotizar" b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;** 1. Formulario: Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta c) **Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Estos documentos pueden ser, conforme a:** 1. Estos pueden ser: *Personas Jurídicas:* Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes, pero si el Poder fuera otorgado en el extranjero deberá estar ineludiblemente legalizado por el Consulado Paraguayo) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *Oferentes en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):* Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA). El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes, pero si el Poder fuera otorgado en el extranjero deberá estar ineludiblemente legalizado por el Consulado Paraguayo. d) **Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta:** 1. Formulario: "Información sobre el Oferente". 2. Formulario: "Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)". e) **Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible:** 1. Formulario "Lista de Servicios a Cotizar" f) **Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación** 1. Formulario: Especificaciones Técnicas (Sección VI. Lista de Requisitos) 2. Formulario: Plan de entregas y retiro de materiales para la capacitación y el trabajo de campo (Sección VI. Lista de Requisitos) ajustado al cronograma establecido que contiene la duración de tiempo de las actividades.

	g) **Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada:** 1. Declaración jurada del oferente de que en caso de salir adjudicado dispondrá en tiempo y forma de la infraestructura y equipamientos para la ejecución del contrato. 2. Contratos, facturaciones u otros documentos que certifiquen la ejecución de proyectos/consultorías de promoción social, reivindicación territorial y/o fortalecimiento de capacidades con enfoque de derecho e interculturalidad con los pueblos y comunidades indígenas en el Paraguay en los últimos 5 años. Como mínimo la empresa deberá presentar 3 contratos de alcance departamental y uno de alcance nacional. 3. Contratos, facturaciones u otros documentos que certifiquen la ejecución de proyectos/consultorías que en promedio en los últimos 5 años sea igual o superior al monto de la Oferta. 4. Declaración jurada de contar con reconocida capacidad, solvencia y trayectoria en el ámbito de los servicios requeridos y liderazgo en la dirección ejecución de proyectos relacionados a los pueblos indígenas. h) **Cualquier otro documento requerido en los DDL: Otros documentos:** 1. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos para No Domiciliadas en Paraguay, en la Entidad competente del país de origen). 2. Certificado de cumplimiento Tributario emitido por la autoridad competente del país de origen. En caso de APCAS aún no conformados legalmente, cada uno de los integrantes deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la entidad competente del país de origen de cada uno. 3. En caso de APCAS deberán presentar: Consorcio constituido por Escritura Pública o acuerdo de intención de constituir el consorcio. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público Certificado de cumplimiento Tributario emitido por la autoridad competente del país de origen. En caso de APCAS aún no conformados legalmente, cada uno de los integrantes deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la entidad competente del país de origen de cada uno. 4. Declaración jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y artículo 20 inciso w, de la Ley N° 2051, de acuerdo al formulario incluido en la Sección IV **<u>Observación</u>:** Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE, no necesitarán presentar los documentos indicados en los numerales 1, cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta, los que deberán ser presentados si se resultaren adjudicados. Dicha constancia del SIPE será de carácter obligatorio para el oferente que salga adjudicado
IAO 13.1	***No se* considerarán** ofertas alternativas.

IAO 14.5	La edición de Incoterms es, *NO APLICA.* El precio cotizado deberá incluir el costo de los servicios ofertados, incluyendo todos los impuestos y gravámenes.
IAO 14.6 (b)(ii)	NO APLICA
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente ***NO podrán ser*** ajustables.
IAL 14.8	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder al 100% de los servicios listados para cada lote.
IAO 15.1	El Oferente *"está"* obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda, ***la moneda será en Guaraníes*.**
IAO 18.3	NO APLICA
IAO 19.1 (a)	Se requerirá Autorización del Fabricante: ***No Aplica***
IAO 19.1 (b)	*"No se requieren"* Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	**El plazo de validez de la oferta será de 90 (NOVENTA) días calendarios**. Este plazo se establece a partir de la fecha de presentación de la oferta.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una "**Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta**" utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 21.2	NO APLICA
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de tres (3) años.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: ***1(UNO) copia simple***. Las Ofertas deberán estar debidamente foliadas, sin borrones. La forma de presentación será: El Original en un sobre cerrado y la Copia en otro sobre cerrado, cada una con la leyenda Original y Copia. Ambos documentos deberán ir en un sobre cerrado cuya leyenda es la del ítem IAO 23.2, aclarando el nombre del oferente, dirección, teléfono y el nombre del llamado.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes ***"no tendrán*** "la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	NO APLICA
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: <u>Señores</u> ***Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos*** ***Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social*** ***Presidencia de la República*** Naciones Unidas y Centeno - Zona Norte, Fernando de la Mora – Paraguay REF: ***LPI Nº 01/2012 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL III CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS 2012"***

	"Programa de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional a través del Censo de Población y Vivienda – 2012" Contrato de Préstamo Nº 2542 BL-PR **NO ABRIR ANTES DE LAS 10:15 HORAS DEL DÍA 11 DE SETIEMBRE** Nombre o razón social del Oferente _____. Firma del Representante Legal. _____ Dirección:
IAO 24.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección del Comprador es: Atención: ***Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)*** Dirección: ***sito en la Calle Naciones Unidas Esquina Centeno*** Ciudad: ***Fernando de la Mora- Zona Norte*** País: ***Asunción -Paraguay*** Teléfono: ***205-424 interno 152*** **La fecha límite para presentar las ofertas es:** **Fecha:** ***el día 11 de setiembre de 2.012*** **Hora:** ***10:00 a.m.***
IAO 27.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: ***sito en la Calle Naciones Unidas Esquina Centeno - Zona Norte*** Ciudad: ***Fernando de la Mora- Zona Norte*** País: ***Asunción -Paraguay*** Teléfono: ***205-424 interno 152*** **Fecha:** ***el día 11 de setiembre de 2.012*** **Hora:** ***10:15 a.m.***
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 34.1	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: ***Dólares de los Estados Unidos de América*** La fuente del tipo de cambio será: *la* ***del Banco Central del Paraguay (BCP)*** La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: 14 (catorce) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
IAO 35.1	La Preferencia Nacional *no será* un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	La evaluación se hará por LOTES *Las ofertas serán evaluadas por lotes. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros servicios. Si algún servicio no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del servicio cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Éste costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios.*

IAO 36.3 (d)	N/A
IAO 36.6	*Las ofertas serán evaluadas por lotes*. **La Adjudicación será por el total.**
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: *20 %* El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 2*0%, conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2012.*

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1 Criterios de Evaluación…… 35

2 Criterios de Calificación…….35

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 36)

El Comité Evaluador, aplicará el criterio de evaluación establecido; siendo el precio cotizado más bajo la oferta evaluada como la más baja

2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Luego de determinar la oferta evaluada como la más baja, el Comité Evaluador efectuará la calificación del Oferente conforme al siguiente detalle, utilizando el criterio de "Pasa" o "No Pasa"

DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD LEGAL

ITEMS	FACTORES	PONDERACIÓN	
1	1. Formulario "Información sobre el Oferente" y/o Formulario: "Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" 2. Formulario de la Oferta (Inciso g)	**Pasa**	**No Pasa**
2	1. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos para No Domiciliadas en Paraguay, en la Entidad competente del país de origen). 2. En caso de APCAS deberán presentar adicionalmente: Consorcio constituido por Escritura Pública o acuerdo de intención de constituir el consorcio. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público	**Pasa**	**No Pasa**
3	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *Personas Jurídicas* • Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes, pero si el Poder fuera otorgado en el extranjero deberá estar ineludiblemente legalizado por el Consulado Paraguayo) • Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónima *Oferentes en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):* • Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA). El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es	**Pasa**	**No Pasa**

	necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes, pero si el Poder fuera otorgado en el extranjero deberá estar ineludiblemente legalizado por el Consulado Paraguayo.		
4	Certificado de cumplimiento Tributario emitido por la autoridad competente del país de origen. En caso de APCAS aún no conformados legalmente, cada uno de los integrantes deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la entidad competente del país de origen de cada uno.	**Pasa**	**No Pasa**
5	Declaración jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y artículo 20 inciso w, de la Ley N° 2051, de acuerdo al formulario incluido en la Sección IV	**Pasa**	**No Pasa**

DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE

ITEMS	FACTORES	PONDERACIÓN	
6	Declaración jurada del oferente de que en caso de salir adjudicado dispondrá en tiempo y forma de la infraestructura y equipamientos para la ejecución del contrato.	**Pasa**	**No Pasa**
7	Contratos, facturaciones u otros documentos que certifiquen la ejecución de proyectos/consultorías de promoción social, reivindicación territorial y/o fortalecimiento de capacidades con enfoque de derecho e interculturalidad con los pueblos y comunidades indígenas en el Paraguay en los últimos 5 años. Como mínimo la empresa deberá presentar 3 contratos de alcance departamental y uno de alcance nacional.	**Pasa**	**No Pasa**
8	Contratos, facturaciones u otros documentos que certifiquen la ejecución de proyectos/consultorías que en promedio en los últimos 5 años sea igual o superior al monto de la Oferta.	**Pasa**	**No Pasa**
9	Declaración jurada de contar con reconocida capacidad, solvencia y trayectoria en el ámbito de los servicios requeridos y liderazgo en la dirección ejecución de proyectos relacionados a los pueblos indígenas	**Pasa**	**No Pasa**

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

ITEMS	FACTORES	PONDERACIÓN	
10	Formulario: Especificaciones Técnicas, verificación de las cantidades de los ítems establecidos y el plazo de entrega establecido.	**Pasa**	**No Pasa**
11	Formulario: Carta de Presentación de Oferta – **El plazo de validez de la oferta será de 90 (NOVENTA) días calendario**. Este plazo se estable a partir de la fecha de presentación de la oferta.	**Pasa**	**No Pasa**
12	Formulario: Listado de Servicios a Cotizar	**Pasa**	**No Pasa**
13	Formulario: Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta	**Pasa**	**No Pasa**

Luego de analizar las ofertas conforme a los criterios de calificación y evaluación, el Comité Evaluador elaborará un informe de evaluación proponiendo ***LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL*, al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de licitación**

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente 39
Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA 40
Formulario de la Oferta 41
Formularios de Listas de Servicios a Cotizar 43
Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 49
Formulario - DDJJ referente a lo establecido en los artículos 40 y 20(inciso w) - Ley 2051/03 . 50

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

.....

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI Nº 01/2012"Contratación del Servicio de Logística para la Realización del III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012"

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente*[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [*indicar laDirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* Estatutos de la Sociedad de la contratada indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [*Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI Nº 01/2012"Contratación del Servicio de Logística para la Realización del III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012"

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente*[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]*
4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]* Números de teléfono y facsímile*: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]* Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]* Estatutos de la Sociedad de la contratada indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
LPI Nº 01/2012"Contratación del Servicio de Logística para la Realización del III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012"
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. _____ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: _____ y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco:*[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: _____ *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: _____*[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: _____*[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles

por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

(k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

(l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

(m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

(n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: _____ *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*
En calidad de _____ *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: _____ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formularios de Listas de Servicios a Cotizar

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15	Fecha:_____ LPI No1: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL III CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS 2012 Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____

-1	**-2**	**-3**	**-4**	**-5**	**-6**
Lote Nº	**Ítems/Departa-mentos**	**Descripción de los servicios**	**Unidad**	**Precio unitario**	**Precio total (Col 4 x 5)**
1	**Logística para la Capacitación**				
REGIÓN OCCIDENTAL					
1.1	**Departamento 1**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 1			
1.2	**Departamento 2**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 2			
1.3	**Departamento 3**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 3			
REGIÓN ORIENTAL					
1.4	**Departamento 1**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		

		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 1			
1.5	**Departamento 2**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 2			
1.6	**Departamento 3**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 3			
1.7	**Departamento 4**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 4			
1.8	**Departamento 5**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 5			
1.9	**Departamento 6**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		

		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 6			
1.10	**Departamento 7**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 7			
1.11	**Departamento 8**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 8			
1.12	**Departamento 9**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 9			
1.13	**Departamento 10**	Distribución de Materiales de Capacitación	Global		
		Provisión de alimentación	Global		
		Provisión de hospedaje	Global		
		Traslado de candidatos a censistas, supervisores, responsables zonales, líderes y lideresas	Global		
		Otros costos relacionados	Global		
		Total Departamento 10			
2	**Logística para trabajo de campo**				
REGIÓN OCCIDENTAL					
2.1	**Departamento 1**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 1			

2.2	**Departamento 2**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 2			
2.3	**Departamento 3**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 3			
REGIÓN ORIENTAL					
2.4	**Departamento 1**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 1			
2.5	**Departamento 2**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 2			
2.6	**Departamento 3**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 3			
2.7	**Departamento 4**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 4			
2.8	**Departamento 5**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 5			
2.9	**Departamento 6**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 6			

2.10	**Departamento 7**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 7			
2.11	**Departamento 8**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 8			
2.12	**Departamento 9**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 9			
2.13	**Departamento 10**	Distribución de los materiales Censales	Global		
		Traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.	Global		
		Total Departamento 10			
3	**Servicios de Pagos a Censistas y Supervisores**				
REGIÓN OCCIDENTAL					
3.1	**Departamento 1**	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
	Departamento 2	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
	Departamento 3	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
REGIÓN ORIENTAL					
3.2	**Departamento 1**	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
	Departamento 2	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
	Departamento 3	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
	Departamento 4	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
	Departamento 5	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
	Departamento 6	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
	Departamento 7	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
	Departamento 8	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
	Departamento 9	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		

	Departamento 10	Pago a Censistas y Supervisores en 2 etapas	Global		
				Precio Total de la Oferta sin IVA	
				IVA	
				Monto Total de la Oferta	

Nombre…….....
En calidad de…….

Firma……
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre
de……..……

El día……..del mes de……. de…….

OBSERVACION:

- ✓ EL PRECIO OFERTADO EN LOS LOTES 1, 2, 3 DEBE CORRESPODER AL COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE LOGISTICA OPERATIVA, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PBC Y SUS ANEXOS, PARA EL LOTE 3 NO SE TENDRA EN CUENTA EL MONTO A SER TRASFERIDO A LA EMPRESA ADJUDICADA CORRESPONDIENTE AL SALARIO DE CENCISTAS Y SUPERVISORES, LA EMPRESA DEBERA COTIZAR LO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN.
- ✓ EL MONTO A SER TRASFERIDO A LA EMPRESA ADJUDICADA PARA EL PAGO DE SALARIO DE CENSCISTAS Y SUPERVISORES ES UN MAXIMO DE GS 694.625.000 QUE SE ESTIPULA EN EL CONTRATO Y NO DEBERA FORMAR PARTE DE LA OFERTA..

Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LPI Nº 01/2012"Contratación del Servicio de Logística para la Realización del III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012"

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si Esta es una oferta por una alternativa]*

A: [*indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 3 (tres) años contado a partir de la fecha en la que el oferente comunico al comprador que no podrá mantener la oferta presentada si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: [*insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*. En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 200_____ [indicar la fecha de la firma]

Formulario - DDJJ referente a lo establecido en los artículos 40 y 20 (inciso w) - Ley 2051/03

MEMBRETE DE LA EMPRESA

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÌCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal)

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien/es suscribo/mos, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contrata con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramente, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas": Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos: SI

Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras
Y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

(i) *Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

b) Países no Prestatarios:

(i) *Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o
ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para

lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Introducción 53
2. Lista de Servicios 54
3. Especificaciones Técnicas 58
4. Informes a ser Presentados……59
5. Plazo y Lugar de Trabajo……..59
6. Forma de Pago……...59
7. Anexos……...57

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción de los servicios

El objetivo es el "gerenciamiento de la logística para la capacitación, logística para trabajo de campo (entrega y recolección de materiales censales entre otros) y pago a censistas y supervisores del III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012.

1.2 Actividades Específicas del servicio

Las actividades que se deberán llevar a cabo en Coordinación y Supervisión de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) son:

1. La logística para la capacitación del operativo censal (distribución de materiales para capacitación, alimentación y hospedajes y eventuales reembolsos de traslado a los participantes).

2. Logística para la distribución de materiales censales a cada censista y supervisor al término de la capacitación y acompañamiento de los técnicos con vehículos en las tareas de campo de la estructura censal y retiro de materiales.

3. Realización conforme a un sistema administrativo de los pagos a censistas y supervisores a nivel nacional (se realizarán dos pagos, uno inicial consistente en un monto menor y otro final, por la totalidad de la tarea efectuada, previa verificación).

Estas actividades serán realizadas por departamentos, zonas de capacitación y comunidades indígenas del Paraguay.

1.3 COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

a) Los servicios de campo serán coordinados desde el punto de vista técnico, y supervisado, por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (D.G.E.E.C.), en particular por el Director de Estadísticas Sociales y Demográficas, y coordinará sus actividades con el Coordinador General del Censo Nacional 2012 y el Coordinador del Censo Nacional para Pueblos Indígenas.

b) La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (D.G.E.E.C.) será la responsable del Reclutamiento y selección de los Censistas y Supervisores y proveerá a la entidad contratada el Listado del personal Seleccionado, para la realización de las actividades que incluye la capacitación y el pago de salarios.

c) Según necesidades locales, la contratada podrá establecer alianzas estratégicas de apoyo con entidades públicas o privadas; misiones religiosas, con especial consideración a las organizaciones de los pueblos indígenas de forma a cumplir con los objetivos del servicio solicitado.

2. LISTADO DE SERVICIOS

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	LOGISTICA PARA CAPACITACION
2	LOGISTICA PARA EL EMPADRONAMIENTO
3	SERVICIO PARA PAGOS A CENSISTAS Y SUPERVISORES

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1: Logística para la Capacitación

a) Elaborar y ejecutar plan de trabajo y cronograma de las actividades en coordinación y acuerdo con Capacitadores, Responsable Departamental y Responsables Zonales, teniendo en cuenta el ANEXO 1 en las Actividades 1 y 2.

b) Reclutar, seleccionar y contratar al personal que apoyará la movilidad y logística tomando en consideración aquellas personas con experiencia y buenas prácticas en comunidades indígenas. ANEXO 4, ANEXO 6 y 7.

c) Retirar los materiales del lugar de residencia del Responsable Departamental y trasladarlos a los lugares de capacitación establecidos para el efecto. Además deberá transportar a los capacitadores asignados

d) Distribuir los materiales para la capacitación y traslado de los capacitadores hasta los lugares establecidos para desarrollo de la capacitación.

e) Proveer alimentación, traslado y alojamiento a los participantes de la capacitación por Regiones: Oriental y Occidental.

f) Realizar reembolsos de traslado a los participantes que se hayan movilizado por sus propios medios

***Tener en cuenta los ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5 y 7 para esta actividad.**

LOTE 2: Logística para trabajo de campo

a) Planificar y ejecutar la estrategia de distribución de los materiales censales por departamentos: que incluye la distribución coordinada con el Responsable Departamental hasta las comunidades indígenas y retiro de los materiales censales terminado el relevamiento.

b) Proveer la movilidad (vehículos, choferes y combustible) para la distribución de materiales censales.

c) Proveer la movilidad (vehículos, choferes y combustible) para el traslado de responsables departamentales, zonales y otras figuras de la estructura censal.

***Tener en cuenta el ANEXO 8 para esta actividad.**

LOTE 3: Servicios de Pagos a Censistas y Supervisores

a) Elaborar y ejecutar el sistema administrativo para pagos a censistas y supervisores

b) Realizar el Pago inicial a censistas y supervisores en coincidencia con las fechas y lugares de capacitación, previa aprobación de la DGEEC.

c) Realizar el Pago final a censistas y supervisores, previa verificación de la culminación de los trabajos conforme al cumplimiento del cronograma establecido entre la contratada y la DGEEC.

d) Elaborar documentos (planillas, recibos y justificaciones) que respalden el pago a censistas y supervisores y los desembolsos relacionados con la logística de la capacitación.

***Tener en cuenta los ANEXOS 9 para esta actividad.**

OBSERVACIÓN: La empresa contratada deberá de cotizar los gastos operativos que incurre para el servicio de Pagos a Censistas y Supervisores. El monto para realizar los pagos será transferido por la DGEEC a la empresa Adjudicada, por lo que no deberá formar parte la oferta y será incluido en el contrato a ser suscrito.

4. INFORMES A SER PRESENTADOS

Primer Informe: Deberá incluir el Cronograma Global de actividades, diseño del sistema administrativo de pagos y calendario de capacitación para el personal de la Contratada con el acompañamiento de la DGEEC, que deberá ser presentado a los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.

Segundo Informe: Deberá incluir los resultados de la capacitación realizada a Censistas y Supervisores, así como evidencia del pago inicial a censistas y supervisores. Documentos adjunto al informe: documentación administrativa requerida (planillas de pagos y recibos de dinero)

Tercer Informe: Deberá incluir evidencia del Pago final a censistas y supervisores y. Documentos adjunto al informe: documentación administrativa requerida (planillas de pagos y recibos de dinero) y base de datos de alianzas estratégicas de apoyo con entidades públicas o privadas; misiones religiosas establecidas.

5. PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

El periodo de contratación será desde la firma del contrato hasta el 15 de diciembre de 2012, pudiendo extenderse toda vez que no se llegue a la cobertura total de pago a censistas y supervisores de todas las comunidades indígenas. El lugar de trabajo será externo a la Dirección de Estadísticas Sociales y Demográficas de la DGEEC, pero en coordinación y supervisión para las actividades relacionadas al objetivo del trabajo.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en guaraníes de la siguiente manera:

- **Primer pago**: **70% de anticipo a la firma del contrato**. Este documento con los respectivos adjuntos deberá presentar con la nota de solicitud de Pago acompañada por la Factura Crédito y **la Garantía Bancaria por el monto total** de la factura.
- **Segundo Pago: 20%** ***a los 30 días*** de la entrega del informe de avance y anexos correspondientes (acompañado de la nota de solicitud de Pago y la Factura Crédito) que deberá ser presentado a los 30 días, de la firma de contrato, este informe deberá ser aprobado por la Dirección de Estadísticas Sociales y Demográficas de la DGEEC.
- **Tercer pago: 10% a los 30 días** de la entrega del al Informe Final (acompañado de la nota de solicitud de Pago y la Factura Crédito), que deberá ser presentado a los 45 días de la firma del contrato, este informe deberá ser aprobado por la Dirección de Estadísticas Sociales y Demográficas de la DGEEC y contar con la no objeción del Banco
- **Un monto máximo de hasta Gs. 694.625.000, se transferirá a la empresa adjudicada en concepto de pago a censistas y supervisores. Este monto será incluido en el contrato a ser suscrito. Los porcentajes mencionados en los párrafos anteriores contemplan este monto adicional a la oferta.**

ANEXO 1. CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	DEPARTAMENTOS EN LOS QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD	DURACIÓN PROMEDIO ESTIMADA (DÍAS)	OBSERVACIÓN GENERAL
(1) RETIRO DE MATERIALES DESDE LA CABECERA DEPARTAMENTAL HASTA LOS LUGARES DE CAPACITACIÓN	(13 DEPARTAMENTOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS)*	1	SE DEBERÁ PREVER EL RETIRO DE TODOS LOS MATERIALES 5 DÍAS ANTES DE LA CAPACITACIÓN. LA FECHA EFECTIVA SERÁ ENTREGADA POR LA DGEEC
(2) LOGÍSTICA PARA CAPACITACIÓN (PROVISIÓN DE ALIMENTOS, ALOJAMIENTO Y REEMBOLSO DE PASAJE A LOS PARTICIPANTES)	ALTO PARAGUAY	10	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIONES EN 4 LUGARES DE 5 DÍAS CADA UNA Y CONTARÁ CON 2 CAPACITADORES QUE LA REALICEN
	BOQUERON	15	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIONES EN 13 LUGARES DE 5DÍAS CADA UNA Y CONTARÁ CON 5 CAPACITADORES QUE LA REALICEN.
	PDTE. HAYES	15	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIONES EN 8 DE 5 DÍAS CADA UNA Y CONTARÁ CON 3 CAPACITADORES QUE LA REALICEN.
	CONCEPCION	5	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIÓN EN 1 LUGAR DE 5 DÍAS Y CONTARÁ CON 1 CAPACITADOR QUE LA REALICE.
	SAN PEDRO	20	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIONES EN 4 LUGARES DE 5 DÍAS Y CONTARÁ CON 1 CAPACITADOR QUE LA REALICE.
	GUAIRA	5	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIÓN EN 1 LUGAR DE 5 DÍAS Y CONTARÁ CON 1 CAPACITADOR QUE LA REALICE.
	CAAGUAZU	15	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIONES EN 3 LUGAR DE 5 DÍAS Y CONTARÁ CON 1 CAPACITADOR QUE LA REALICE.
	CAAZAPA	10	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIONES EN 2 LUGAR DE 5 DÍAS Y CONTARÁ CON 1 CAPACITADOR QUE LA REALICE.
	ITAPUA	10	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIONES EN 2 LUGAR DE 5 DÍAS Y CONTARÁ CON 1 CAPACITADOR QUE LA REALICE.
	ALTO PARANA	10	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIONES EN 2 LUGAR DE 5 DÍAS Y CONTARÁ CON 1 CAPACITADOR QUE LA REALICE.
	CENTRAL	5	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIÓN EN 1 LUGAR DE 5 DÍAS Y CONTARÁ CON 1 CAPACITADOR QUE LA REALICE.
	AMAMBAY	15	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIONES EN 3 LUGAR DE 5 DÍAS Y CONTARÁ CON 1 CAPACITADOR QUE LA REALICE.
	CANINDEYU	10	EN ESTE DEPARTAMENTO SE REALIZARÁ CAPACITACIONES EN 3 LUGAR DE 5 DÍAS Y CONTARÁ CON 2 CAPACITADORES QUE LA REALICE.
(3) PAGO PREVIO A CENSISTAS Y SUPERVISORES	(13 DEPARTAMENTOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS)*	1	EL PAGO SE REALIZARÁ EL ÚLTIMO DÍA DE LA CAPACITACIÓN.
(4) ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TAREAS DE TRABAJO DE CAMPO	(13 DEPARTAMENTOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS)*	30	UNA VEZ TERMINA LA CAPACITACIÓN EN TODOS LOS LUGARES PREVISTOS SE REALIZARÁ EL RELEVAMIENTO DE DATOS QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN MÁXIMA DE UN MES
(5) RETIRO DE MATERIALES CENSALES DESDE LAS COMUNIDADES HASTA LA CABECERA DEPARTAMENTAL Y PAGO A CENSISTAS Y SUPERVISORES	(13 DEPARTAMENTOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS)*	1 A 5	CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PODRÁ AJUSTARSE SEGÚN CRITERIOS DE LA DGEEC

*(ALTO PARAGUAY, BOQUERÓN, PDTE. HAYES, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, GUAIRA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, ITAPUÁ, ALTO PARANÁ, CENTRAL, AMAMBAY Y CANINDEYÚ)

ANEXO 2. ESTIMACIÓN DE CENSISTAS Y SUPERVISORES PARA PREVISIÓN DE LA LOGÍSTICA PARA CAPACITACIÓN

OBSERVACIONES:

(COL. 2) LUGARES EFECTIVOS DONDE SE HARÁN LA CAPACITACIÓN.

(COL. 3 Y 4) CORRESPONDEN A LA ESTIMACIÓN DE CENSISTAS Y SUPERVISORES QUE APOYARAN LAS TAREAS DE RELEVAMIENTO DEL III CENSO NACIONAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS, PUDIENDO ESTA VARIAR DADO QUE LA ELECCIÓN DE LOS MISMOS SE REALIZARA EN CONSENSO POR CADA COMUNIDAD Y COMUNICADA POR LOS LÍDERES DE LAS MISMAS.

(COL. 5) EL TOTAL DE PARTICIPANTES CORRESPONDE A CANDIDATOS A CENSISTAS Y SUPERVISORES INDÍGENAS Y ALGUNOS MIEMBROS Y/O FAMILIARES DE LOS MISMOS CONSIDERANDO LAS PAUTAS CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS CUYO VALOR CULTURAL CONSISTE EN EL COMPARTIR (TIEMPO, RECURSOS, Y BIENES)

*LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN PROMEDIO 5 DÍAS EN CADA LUGAR ESTABLECIDO EN EL CUADRO.
*SE DEBE REALIZAR LAS PREVISIONES NECESARIAS EN CUANTO A LA ALIMENTACIÓN (VER ANEXO 3), HOSPEDAJE Y REEMBOLSO DE TRASLADO SI FUESE NECESARIO.

Departamento (COL. 1)	**Lugares de capacitación (COL. 2)**	**Estimación de cantidad de Censistas (COL. 3)**	**Estimación de cantidad de Supervisores (COL. 4)**	**Estimación de la cantidad de participantes indígenas para la capacitación** Se agrega un 20% más al total de participantes considerando que los escenarios serán en su mayoría comunidades indígenas, además por razones culturales. **(COL. 5)**
REGIÓN OCCIDENTAL				
ALTO PARAGUAY	Fuerte Olimpo	31	20	61
	Carmelo Peralta			
	Bahía Negra			
	Riacho Mosquito			
BOQUERÓN	Pykasu	185	108	352
	Fischat			
	Cayin O´Clim			
	Nivaclé Unidas			
	Pesempo´o			
	Yalve Sanga			
	Pozo Amarillo			
	Campo Loro			
	Pedro P. Peña			
	Santa Teresita			
	Filadelfia			
	lglesia Faro			
	Pioneros			
PTE. HAYES	La Herencia	202	126	394
	Maxkalwaia			
	Rivera			
	La Patria			
	Cerrito			
	Nueva Promesa			
	Ex corai			
	El Estribo, La Paz			
REGIÓN ORIENTAL				
CONCEPCIÓN	Concepción	32	23	66
SAN PEDRO	Capi´ivary	33	27	72
	Resquín/Tacuatï			
	San Estanislao			
CAAGUAZÚ	Zayas cué	77	51	154
	Mbarigui			
	Yhû			
GUAIRÁ	Paso Yovai	11	9	24
CAAZAPÁ	Tajy, Ykua Pora	34	27	73
	Ykua porä			
ITAPUA	Pindo	37	37	89
	Alto Verá			

ALTO PARANA	A. Guazú	51	38	107
	Com. Indíg. Kirito			
CANINDEYU	Yvarovaná	134	108	290
	Ygatimi			
	Fortuna			
AMAMBAY	Ita guazú	104	61	198
	Capitán Bado			
	Yby jau M.Norma			
CENTRAL	Roque Alonso	10	6	19
TOTAL		941	641	1.898

ANEXO 3. MENÚ REFERENCIAL ESTABLECIDO POR REGIONES

REGIÓN OCCIDENTAL Y REGIÓN ORIENTAL

1. DESAYUNO: Cocido con leche, coquito
.
2. MEDIA mañana: Frutas de estación (naranja y banana), tortilla con mandioca o pan y jugo

3. ALMUERZO: Seco y caldo, que contenga carne, pollo, legumbres y verduras

4. MERIENDA: Frutas de estación (naranja y banana), tortilla con mandioca o pan y jugo

5. CENA*:* Seco que contenga carne, pollo, legumbres y verduras

OBSERVACIÓN: LA CONTRATADA DEBERÁ GESTIONAR LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN LOS RESPECTIVOS LOCALES DE CAPACITACIÓN. ESTO IMPLICA IDENTIFICAR LAS PERSONAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS, DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLE PARA LA COCCIÓN (LEÑA, Y OTROS), Y DEMAS UTENSILIOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS COMIDAS.

ANEXO 4. CUADRO DE CONTRATACIONES ESTIMATIVAS DE PERSONAL LOGÍSTICO Y TÉCNICOS CON VEHICULO.

OBSERVACIONES:

(COL. 1) PRESENTA LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTEN COMUNIDADES INDÍGENAS Y ESPACIO TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA CONSULTORA.

(COL. 2) LA CANTIDAD ESTIMADA DE PERSONAS A SER CONTRATADAS PARA CADA CARGO. LA EMPRESA DEBERÁ INCORPORAR LA CANTIDAD DE PERSONAS Y ASIGNAR EL TIEMPO DE CONTRATACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS QUE LE PERMITA DESARROLLAR SUS RESPONSABILIDADES CON LA MÁXIMA EFICIENCIA.

CONTRATACIONES DE PERSONAL		
CARGOS **(COL. 1)**	CANTIDAD ESTIMADA DE PERSONAL A CONTRATAR **(COL. 2)**	PERIODO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN (MESES) **(COL. 3)**
COORDINADOR/A GENERAL DE PROYECTO	1	
PERSONAL LOGÍSTICO	**20**	**3**
TÉCNICOS CON VEHÍCULO	**20**	**2**

ANEXO 5. TDR – COORDINADOR/A GENERAL DE PROYECTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TORs)

COORDINADOR/A GENERAL DEL PROYECTO

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Coordinar las actividades logísticas y administrativas durante la etapa de capacitación y relevamiento censal del III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012

2. ACTIVIDADES DEL CONTRATADO

a) Planificar reuniones con la DGEEC para capacitar a los diferentes equipos que trabajarán en las tareas de esta consultoría.

b) Elaborar un cronograma de actividades ajustado a las especificaciones de la DGEEC.

c) Apoyar las actividades de coordinación interinstitucional para crear aliados estratégicos.

d) Asegurar la distribución de los materiales censales hasta los lugares de capacitación.

e) Coordinar la logística de la capacitación a supervisores y censistas indígenas (provisión de alimentación, hospedaje y traslado de los participantes)

f) Verificar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos.

g) Monitorear la cobertura del pago a censistas y supervisores indígenas (Pago previo y final).

h) Aprobar los desembolsos y examinar la documentación respaldatorios.

i) Informar al Coordinador del Censo Indígena del avance de las actividades.

j) Presentar informe final de las actividades desarrolladas.

k) Realizar otras actividades relacionadas con el objetivo de la consultoría, a ser definida por el Coordinador del Censo Indígena

3. CALIFICACIONES SUGERIDAS

a) Experiencia directa en el ámbito de comunidades indígenas.

b) Capacidad de liderazgo y coordinación de grupos de trabajo.

c) Reconocida solvencia profesional y trayectoria en la dirección y/o ejecución de proyectos relacionados a los pueblos indígenas

d) Alto grado de responsabilidad y motivación hacia el trabajo.

e) Buen manejo de los idiomas guaraní y castellano.

f) Manejo de herramientas informáticas (Excel, Word).

ANEXO 6. TDR – PERSONAL LOGÍSTICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TORs)

PERSONAL LOGÍSTICO PARA PAGO A CENSISTAS Y SUPERVISORES INDÍGENAS

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Gestionar las provisiones y recursos administrativos necesarios para el buen desarrollo de las actividades del Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012.

2. ACTIVIDADES DEL CONTRATADO

a) Elaborar planillas para pago de adelantos a censistas y supervisores del III Censo Nacional para Pueblos Indígenas 2012.

b) Conocer a cabalidad los requisitos a tener en cuenta para pago final censistas y supervisores.

c) Elaborar planilla de pago final a censistas y supervisores conforme a los criterios establecidos.

d) Elaborar, gestionar y hacer seguimiento de las documentaciones administrativas generadas en el marco del III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012 (Costos de logística para capacitación, trabajos de campo y pagos relacionados a la actividad).

e) Resolver las solicitudes de provisión de insumos (alimentación, hospedaje y eventuales reembolso de traslado) durante la capacitación.

f) Procesar y canalizar debidamente la documentación requerida para respaldar la utilización de los fondos durante la ejecución de las actividades (logística para capacitación y pagos a censistas y supervisores).

g) Presentar informe final de las actividades desarrolladas.

h) Realizar otras actividades relacionadas con el objetivo de la consultoría, a ser definida por el superior inmediato.

3. CALIFICACIONES SUGERIDAS

a) Experiencia anterior de un año en trabajos con pueblos y comunidades indígenas Buen conocimiento del guaraní y en lo posible el conocimiento de alguna lengua indígena

b) Capacidad de relacionamiento y trabajo en equipo.

c) Disponibilidad de tiempo para viajes al interior del país.

d) Alto grado de responsabilidad y compromiso hacia el trabajo.

e) Iniciativa y capacidad de resolver situaciones pertinentes a sus tareas.

ANEXO 7. TDR – TÉCNICO CON VEHICULO

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TORs)

TÉCNICO CON VEHÍCULO OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Trasladar de manera segura y conforme a las reglas de tránsito al personal que le sea asignado por su superior inmediato a los distintos lugares determinados para el trabajo de campo y gabinete si fuese necesario.

1. ACTIVIDADES DEL CONTRATADO

a) Transportar y guiar a los técnicos, capacitadores y otro personal que le asigne su superior inmediato.

b) Mantener su vehículo en óptimas condiciones.

c) Vigilar y controlar que los ocupantes de su vehículo actúen correctamente conforme a las normas de tránsito.

d) Conducir prudentemente, velando por la seguridad de los ocupantes de su vehículo.

e) Informar sobre el recorrido, percances, consumo de combustible y operatividad del vehículo a su cargo.

f) Apoyar en la logística de las actividades de capacitación (ambientar lugar de capacitación, materiales a distribuir y asistencia para cualquier eventualidad).

g) Realizar otras funciones relacionadas con el objetivo de la consultoría asignadas por el superior inmediato.

2. CALIFICACIONES SUGERIDAS

a) Experiencia en trabajos similares. Haber trabajado con pueblos y comunidades indígenas.

b) Se apreciará pertenencia geográfica y residencia a los departamentos donde se encuentren las comunidades de los pueblos indígenas.

c) **(*)** Contar con camioneta DIESEL, 4X4 doble cabina todo terreno en condiciones mecánicas adecuadas, para trabajos de campo en el interior de todo el país

d) Documentos del vehículo: Cédula verde y habilitación al día.

e) Poseer seguro de vehículo en caso de accidentes y contra terceros, en aquellos casos en que los vehículos no pertenezcan o sean provistos por la empresa contratada.[2]

(*) Las condiciones mecánicas del vehículo serán verificadas para lo cual se tendrán en cuenta el estado de: Luces, freno, embrague, cubiertas, chapería, herramientas y accesorios. Adicionalmente se aclara que no deberá trasladar personal en las carrocerías de los vehículos.

[2] En los casos de vehículos provistos por la empresa, los seguros que deben ser contratados se detallan en las condiciones especiales del contrato Sección VIII de este documento,

ANEXO 8. DETALLE DE RECORRIDO ESTIMADO (KM)/LITROS DE COMBUSTIBLE

(COL. 2) PRESENTA LOS KM. ESTIMADOS DE IDA Y VUELTA PARA RETIRO Y ENTREGA DE LOS MATERIALES CENSALES A LA CABECERA DEPARTAMENTAL MAS EL MAYOR RECORRIDO INTERNO ESTIMADO PARA APOYO A CAPACITADORES Y DENTRO DEL OPERATIVO CENSAL (RESPONSABLES DEPARTAMENTALES Y ZONALES). ESTAS ESTIMACIONES SE REALIZARON TENIENDO EN CUENTA QUE LOS VEHÍCULOS SERÁN DEL DEPARTAMENTO.

(COL. 3) PRESENTA LA CANTIDAD DE VEHÍCULO A SER CONTRATADO POR DEPARTAMENTO. CORRESPONDIENDO AL DPTO. CENTRAL EL APOYO DEL TÉCNICO DE GUAIRÁ.

(COL. 4) CANTIDAD ESTIMADA DE COMBUSTIBLE CONSIDERANDO UN CONSUMO DE 15 LITROS CADA 100 KM.

Departamento (Col.1)	**Km ida y vuelta, según lugar + Km para recorrido interno (Col. 2)**	**Cantidad Estimada de técnicos con vehículos (Col. 3)**	**Total cantidad de combustible estimado (col. 4)**
REGIÓN OCCIDENTAL			
ALTO PARAGUAY	3.600	2	540
BOQUERON	2.650	5	398
PDTE. HAYES	3.000	3	450
REGIÓN OCCIDENTAL			
CONCEPCION	2.576	1	386
SAN PEDRO	3.970	1	596
GUAIRA	1.710	1	257
CAAGUAZU	3.230	1	485
CAAZAPA	1.640	1	246
ITAPUA	6.600	1	990
ALTO PARANA	4.420	1	663
CENTRAL	1.396	-	209
AMAMBAY	1.350	1	203
CANINDEYU	2.600	2	390
TOTAL	**38742**	**20**	**5811**

ANEXO 9. CUADRO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PARAGUAY Y ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE CENSISTAS Y SUPERVISORES INDÍGENAS

OBS.:

(1) ESTE CUADRO CONTIENE UNA ESTIMACIÓN DE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL CON EL CORRESPONDIENTE DETALLE DE SU DEPARTAMENTO Y DISTRITO. LAS CASILLAS CON EL SIGUIENTE SIGNO (-) CORRESPONDEN A ALDEAS O NÚCLEOS FAMILIARES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL DISTRITO DETERMINADO.

(2) ADEMÁS CONTIENE LA ESTIMACIÓN MÁXIMA DE CENSISTA Y SUPERVISOR POR COMUNIDAD INDÍGENA PUDIENDO VARIAR SEGÚN CRITERIO DE LA COMUNIDAD Y LA DGEEC YA QUE LA ELECCIÓN DE LOS MISMOS SE EFECTÚA CON EL CONSENTIMIENTO DE LÍDERES Y REFERENTES INDÍGENAS DE LA COMUNIDAD.

Región Oriental			
Distrito	**Comunidad**	**Censista**	**Supervisor**
Dpto. de Concepción			
Concepción	Calería Ita Kua-Guyra Tî	1	1
	Takuarita	2	1
	Villa Redención	2	1
	Vy'a Rendá	1	1
	Takuarendiju	1	1
	Jeguahaty	1	1
	Agua Fría*	3	3
San Lázaro	Apa Costa	1	1
Horqueta	Paso Itá	1	1
	Kora'i - Punta Suerte	1	1
	Yvy Pavê	1	1
	Vy'a Pavê - Azotey	3	1
Horqueta - Yby Ya'ú - Concepción	Yakâi	2	1
Yby Ya'ú	Sapukai	2	1
	Ypyju - Tukambiju	1	1
	Takuarytiy - Guyra Pavê	2	1
	Yvyra'ija	1	1
	Cerro Puka	1	1
	Yrapey	3	1
	Guyra Keha	1	1
	Ka'aguy Poty Rory	1	1
Dpto. de San Pedro			
Gral. Elizardo Aquino	Mbói Kua	1	1
Itacurubí del Rosario	Bolas Kua	1	1
Lima	Naranjay	1	1
San Estanislao	Cancio Kue-Javier Kue Rugua	1	1
	Arroyo Morotî	1	1
	Palomita	1	1
	Y Apy - Santa Isabel	4	2
	Y'upa	1	1
Tacuatí	Jeroky Oka	1	1
	Kapi'itindy	2	1
	Yva Mindy	1	1
	Ñu Ruguá - Manitova Ñu	2	1
Villa del Rosario	Boquerón - Arasapety	1	1
	Urukuy - Las Palmas	1	1
Gral. Isidoro Resquín	Santa Carolina	3	1
Gral. Isidoro Resquín	Ka'a Poty - San Vicente	1	1
	Naranjito - Santa Lucía	1	1
	Tahekyi - San Luis	1	1
	Tapyî Kue	1	1
	Yvoty Hû	1	1
Guayaibí	Ñu Apu'a	1	1
	Kupa'y - San José	1	1
Capiibary	Ka'aty Mirî - San Francisco	1	1
	Okara Poty - Río Verde	1	1
	Parakáu Keha	1	1
	Yvu Porâ	1	1
Dpto. de Guairá			
Paso Yobai - Independencia	Vega kue	1	1
Paso Yobai	Arroyo Hû	1	1
	Santa Teresita	4	2
	Yryvu Kua - Naranjito	1	1
	Isla Hû	1	1
	Ovenia	1	1
	Nance	1	1
	Rancho Kuña	1	1
Dpto. de Caaguazú			
Caaguazú	Ka'aguy Pa'û	1	1

Región Occidental			
Distrito	**Comunidad**	**Censista**	**Supervisor**
Pte. Hayes			
Benjamín Aceval	Cerrito	1	1
	Cerrito	5	2
	Cerrito	4	2
	Naiñec	2	1
Puerto Pinasco	La Patria	1	1
	La Patria	1	1
	La Patria	1	1
	La Patria	1	1
	La Patria	2	1
	La Patria	2	1
	La Patria	1	1
	La Patria	1	1
	La Patria	1	1
	La Patria	1	1
	La Patria	1	1
	La Patria	2	1
	Riacho San Carlos	3	1
	Riacho San Carlos	1	1
Villa Hayes	Naranja Ty	1	1
	Diez Leguas	3	1
	Diez Leguas	2	1
	Diez Leguas	4	2
	El Estribo	1	1
	El Estribo	2	1
	El Estribo	3	1
	El Estribo	1	1
	El Estribo	1	1
	El Estribo	2	1
	El Estribo	2	1
	El Estribo	2	1
	El Estribo	2	1
	El Estribo	1	1
	Ex Cora'i	1	1
	Ex Cora'i	2	1
	Ex Cora'i	2	1
	Ex Cora'i	1	1
	La Armonía	1	1
	La Armonía	1	1
	La Armonía	1	1
	La Armonía	1	1
	La Armonía	1	1
	La Esperanza	2	1
	La Esperanza	1	1
	La Esperanza	1	1
	La Herencia	3	1
	La Herencia	4	2
	La Herencia	2	1
	La Herencia	1	1
	La Herencia	2	1
	Laguna Pato	1	1
	Laguna Pato	1	1
	Laguna Pato	1	1
	Laguna Pato	1	1
	Laguna Pato	1	1
	Makxlawaya	5	2
	Nich'a Toyish	1	1
	Nich'a Toyish	1	1
	Nich'a Toyish	1	1
	Nich'a Toyish	1	1

	Escalera	1	1
	Kambay	1	1
	San Martín	1	1
	Ykua Porâ	1	1
	Joyvy - Isla Sakâ	1	1
Dr. Juan M. Frutos	Punta Porâ	2	1
Repatriación	Takuaro - 3 de Febrero	1	1
	Arroyo Pe - Pindoty	1	1
	Ñu Hovy	1	1
	Pindo'i - Culantrillo	2	1
	Teju	1	1
	Ypa'û - Señorita	3	1
	Amambay - Culantrillo	1	1
	Ka'atymi	2	1
San Joaquín	Cerro Morotî	2	1
	Tekoha Mirî	1	1
	Tekoha Porâ - Campito Celano	1	1
Yhú	Arroyo Guazú - Guajayvi	3	1
	Ko'ê Poty	1	1
	Tekoha Mirî Poty - Alica Kue	1	1
	Paraje Puku	2	1
	Ypachî	3	1
	Pindo'i	1	1
	Toro Kangue	1	1
Dr. J. Eulogio Estigarribia	Jaguary	3	1
	Mbarigui 14	1	1
	Nueva Esperanza	2	1
	San Juan - Chéiro Ára Poty Y Hovy	2	1
	Doscientos Veinticinco	1	1
	Ko'ê Pyahu - Chanchería Kue	1	1
	Mbokaja Yguazú	2	1
R. I. 3 Corrales	Tovatîry	1	1
Raúl A. Oviedo	Tajy Poty	1	1
	Yvu - Santa Rita	2	1
	Yvyryvate	1	1
	Chéiro Ara Poty - Panambi	1	1
	Ñembiara	1	1
	Ñua'aviju - Colonia Menonita 3 Palmas	1	1
	Santa Teresa	4	2
	Zayas Kue - Y'akâ Retâ	4	2
Mcal. Francisco S. López	Tekoha Porâ	3	1
	Ka'aguy Poty - Romero Kue	2	1
	Yvy Morotî	3	1
Vaquería	Yvyku'i Jovái - Planchada Julia	1	1
	Mbokaja'i	1	1
	Puentecito	1	1
Dr. J. Eulogio Estigarribia	-	1	1
Raúl A. Oviedo	-	1	1
Dpto. de Caazapá			
Abaí	Campito Kuruka'u	1	1
	Ka'atymi	1	1
	Ñu Apu'a	1	1
	Tajay - Pakuri	1	1
	Takuarusu	2	1
	Tekoha Pyahu - Cecina	1	1
	Ykua Porâ	2	1
	Ypetî	3	1
	Ypetîmi	2	1
	Ytû	1	1
	Yvytymi 18	2	1
	Cerrito	1	1
San. Juan Nepomuceno	Takuaro	1	1
Tavaí	Arroyo Morotî - Viju	1	1
	Jukeri	1	1
	Jukeri	1	1
	Jukeri	1	1
	Jukeri	1	1
	Jukeri	1	1
	Jukeri	1	1
	Ka'aguy Pa'û	1	1
	Karumbey	1	1
	Kokuere Guazu	2	1
	Ñu Kañy - Gaona - Paso Ita	1	1

	Nich'a Toyish	1	1
	Nich'a Toyish	1	1
	Nich'a Toyish	1	1
	Nich'a Toyish	1	1
	Novoctas	3	1
	Nueva Promesa	1	1
	Nueva Promesa	1	1
	Nueva Promesa	1	1
	Nueva Promesa	1	1
	Nueva Promesa	2	1
	Nueva Promesa	1	1
	Nueva Vida	5	2
	Para Todo	3	1
	Paz del Chaco	6	2
	Paz del Chaco	1	1
	Sawhoyamaxa	1	1
	Sawhoyamaxa	1	1
	San Fernando	1	1
	San Fernando	1	1
	San José	1	1
	Fischat - Misión San Leonardo	6	2
	Xamok Kasek - Estancia Salazar	2	1
	Yakye Axa	2	1
	Yanekyaha	1	1
	Yanekyaha	2	1
	Yanekyaha	1	1
	Yanekyaha	1	1
	Buena Vista	1	1
	Buena Vista	1	1
	La Patria	1	1
	La Patria	1	1
	Puerto Colón	2	1
	Kenkukek	2	1
	Karanda'y Puku	2	1
	Campo Largo	3	1
	Campo Largo	1	1
	Campo Largo	2	1
	Campo Largo	1	1
	Campo Largo	1	1
	Anaconda	2	1
	Casanillo	2	1
	Casanillo	2	1
	Casanillo	1	1
	Casanillo	2	1
	Casanillo	1	1
	Casanillo	1	1
	Yalve Sanga	3	1
	Yalve Sanga	1	1
	La Esperanza	3	1
	Pozo Amarillo	5	2
	Pozo Amarillo	2	1
	Pozo Amarillo	1	1
	Pozo Amarillo	3	1
	Abundancia*	2	1
	Santa María	1	1
	Alborada - La Unión	1	1
	Kem Hayak Sepo	2	1
	-	1	1
Alto Paraguay			
Fuerte Olimpo	Karchabalut - 14 de Mayo	1	1
	Misión Santa Teresita	3	1
	Puerto Caballo	1	1
	Puerto Diana	4	2
	Inichta - Puerto Esperanza	3	1
	Puerto María Elena - Pitiantuta	1	1
La Victoria	Riacho Mosquito	2	1
	Castilla	1	1
	Guidaichai	1	1
	Isla Alta	3	1
	San Isidro - kilómetro 39	1	1
	María Auxiliadora - kilómetro 40	1	1
	Machete Vaina	1	1
	Livio Fariña- Pueblito	2	1

	Pakuri - Castor Kue**	1	1
	Tuna	1	1
San Juan Nepomuceno	-	1	1
Dpto. de Itapúa			
Encarnación	Ita Paso	1	1
Capitán Meza	Arroyo Kora	1	1
Carlos A. López	Arasa Poty	1	1
Carlos A. López	Y Aká Marangatu	1	1
Jesús	Kambay	1	1
Obligado	Pastoreo	1	1
San Cosme y Damián	Pindo	1	1
San Rafael del Paraná	Jakutinga	1	1
	Pykasu Ygua	1	1
Trinidad	Guavirami	1	1
Edelira	Ka'aguy Poty -Loma Clavel	1	1
Alto Verá	Cerrito*	1	1
	Arroyo Paloma	1	1
	Guapo'y	1	1
	Taguato Sauco	1	1
	Ysapy'y	1	1
	Ko'êju	1	1
	Mberu - Pirapo'i	1	1
	Mbói Ka'ê	1	1
	Jatytay'i	1	1
	Pindo'i	1	1
	Arroyo Morotî	1	1
	Mbya 9 - Asentamiento 9	1	1
	Tuna Guasu	1	1
	Pindoju	1	1
	Tîngasu	1	1
Pirapó	Paraiso	1	1
	Ka'atymi	1	1
	Manduviju	1	1
	Ñu Hovy	1	1
	Potrero Guaraní	1	1
Itapúa Poty	Tapysaguy - Arroyo Claro	1	1
	Jukeri	1	1
Obligado	A.C.I. Mba'epu Porâ - Nueva	1	1
San Cosme y Damián	Atinguy	1	1
Alto Verá	Karaguata	1	1
	Guaporoity	1	1
Alto Paraná			
Presidente Franco	Carrería Kue - Puerto Bertoni	1	1
	Puerto Giménez	1	1
	Puerto Península	1	1
	Puesto Kue - Medio Mundo	1	1
Hernandarias	Akaray Mi	5	2
Itakyry	Horqueta Mi - Tekoha Katu	1	1
	Jukyry	2	1
	Ka'a Poty	1	1
	Ka'aguy Poty	1	1
	Ka'aguy Roky	1	1
	Ka'aguy Yvate	1	1
	Ka'aty Mirî - Formosa	1	1
	Kapi'ivary - Yaryty Mirî	1	1
	Ko'êju	1	1
	Mariscal López - Celeste	1	1
	Mbokaja'i Ypytû	1	1
	Takuaju Poty	1	1
	Ypety - Paso Cadena	2	1
	Y Porâ Poty	1	1
	Uruku Poty	1	1
	Tekoha Pyahu	1	1
	Arroyo Guasu	1	1
	Arroyo Guasu	2	1
Minga Porá	Arroyo Guasu	2	1
	Arroyo Guasu	2	1
	Arroyo Guasu	2	1
Yguazú	Remanso Toro	2	1
	Karanday	1	1
San Cristobal	Ka'a Jováí	1	1
Naranjal	Tapy - Puerto Barra	1	1
Mbarakayú	Kirito	5	2
Ciudad del Este	-	1	1
	-	1	1
	-	1	1
Yguazú	-	1	1
Hernandarias	-	1	1
Central			
Asunción	Santa Ana	1	1
Mariano R. Alonso	Comunidad Maká (Corumba Cue)	7	3

	Cucaani	2	1
	Boquerón Kue	1	1
	Arocojnadi	1	1
Fuerte Olimpo	-	1	1
	-	1	1
Boquerón			
Mcal. José F. Estigarribia	Cacique Sapo	1	1
	Yalve Sanga	3	1
	Yalve Sanga	2	1
	Yalve Sanga	2	1
	Yalve Sanga	2	1
	Yalve Sanga	2	1
	Yalve Sanga	1	1
	Yalve Sanga	1	1
	Yalve Sanga	1	1
	Yalve Sanga	2	1
	Yalve Sanga	3	1
	Yalve Sanga	2	1
	Yalve Sanga	1	1
	Yalve Sanga	1	1
	Yalve Sanga	2	1
	Yalve Sanga	1	1
	Yalve Sanga	1	1
	Yalve Sanga	1	1
	Yalve Sanga	1	1
	Yalve Sanga	2	1
	Yalve Sanga*	3	1
	Yalve Sanga	2	1
	Yalve Sanga**	1	1
	Yalve Sanga**	1	1
	Abundancia	1	1
	Campo Loa	2	1
	Campo Loa	3	1
	Campo Loa	1	1
	Campo Loa	2	1
	Campo Loa	1	1
	Campo Loa	1	1
	Campo Loro	4	2
	Colonia 22	1	1
	Barrio Obrero - Colonia 5	1	1
	Ebetogue	4	2
	San José - Misión Esteros	4	2
	Jesudi	1	1
	Laguna Negra	2	1
	Laguna Negra	3	1
	Laguna Negra	2	1
	Laguna Negra	1	1
	Laguna Negra	1	1
	Laguna Negra	1	1
	Laguna Negra	1	1
	Macharetti	3	1
	Misión Enlhet Norte	4	2
	Pesempo'o	9	3
	Pykasu	2	1
	Kenjaclai	1	1
	San Loewen - Menlhanmaclha	2	1
	San Martín	1	1
	Santa Marta	1	1
	Santa Teresita	3	1
	Santa Teresita	2	1
	Santa Teresita	3	1
	Santa Teresita	1	1
	Santa Teresita	1	1
	Santa Teresita	1	1
	Santo Domingo	2	1
	Tunocojai	2	1
	Uj'e Lhavos	13	5
	Yishinachat	3	1
	Yvopey - Barrio Guaraní	5	2
	Campo Alegre	1	1
	Campo Alegre	3	1
	Campo Alegre	1	1
	Campo Alegre	1	1
	Campo Alegre	1	1
	Campo Alegre	1	1
	Campo Alegre	1	1
	Campo Alegre	1	1
	Campo Alegre	1	1
	Campo Ampú	1	1
	Casuarina	1	1

Luque	-	1	1
	-	1	1
Lambaré	Cerro Poty	1	1
Amambay			
Pedro Juan Caballero	Jasuka Venda	1	1
	Jasuka Venda	1	1
	Yete Poty	2	1
	Yvangusu Anguja'i	1	1
	Ita Pavusu	3	1
	Ita Guasu	2	1
	Jaguatî	3	1
	Jakaira	2	1
	Jakaira - Potrerito	2	1
	Mba'e Marangatu	2	1
	Mba'e Marangatu	2	1
	Mba'e Marangatu	3	1
	Mba'e Ñemi	1	1
	Ñuapy	3	1
	Nueva Virginia	1	1
	Ñundiary	2	1
	Panambi'y	1	1
	Pikykua	5	2
	Pirary	4	2
	Pirity	1	1
	Pysyry	3	1
	Tajy	3	1
	Takuaguy Ogue - Takuara	2	1
	Tava Mboae	3	1
	Y Morotî	1	1
	Yryvu'y	1	1
	Yvy Atâ'i	1	1
	Yvypyte	1	1
	Yvypyte	1	1
	Yvypyte	2	1
	Yvypyte	1	1
	Yvypyte	1	1
	Yvypyte	2	1
	Yvypyte	1	1
	Yvypyte	1	1
	Yvypyte	1	1
	Mbokaja'i	2	1
Bella Vista Norte	Apyka Jegua	1	1
	Cerro Akangue	5	2
	Ita Jeguaka	4	2
	Apyka Renda'i - Laguna Platillo	1	1
	Yvyty Rovi - Cerro Po'i	1	1
	Guyra Ñe'e Katuamba - San Juan	1	1
	Satî	1	1
Capitán Bado	Comunidad Guarani - Paso Historia	1	1
	Ita Poty	1	1
	Itaju - Jagua Po	3	1
	Mbarakay	2	1
	Piraymi	3	1
	Tavyterâ	3	1
	Gua'ay - Menta	1	1
	Takuaju Poty	2	1
Pedro Juan Caballero	Casa Pâî Tavyterâ	1	1
	-	1	1
	-	1	1
Capitán Bado	-	1	1
	-	1	1
Canindeyú			
Salto del Guairá	Carioca	1	1
	Guyra Keha	1	1
	Yvy Parana Yrembe'yre - Puerto Adela	1	1
Corpus Christi	Arroyo Mokôi	2	1
	Arroz Tygue	1	1
	Cerro Pytâ	1	1
	Felicidad	2	1
	Cerro Campin	2	1
	Ñu'i	1	1
	Tekoha Poty Pyahu - Mil	2	1
	San Juan*	2	1
	Tatu Kue	1	1
	Ynambu Ygua	1	1
	Yvyapy Katu (Potrerito)	1	1
	Cerro Verde - Cruce Yvyrarovana	1	1
	Cristo Rey	1	1
	Paso Jováí	1	1
	Tekoha Ryapu - Laguna Hovy	1	1
San Isidro del Curuguaty	1º de Marzo	2	1
	Aguae	2	1
	Arroyo Morotî	1	1
	Arroyo Piro'y	1	1
	Fortuna	10	4
	Casuarina	1	1
	Casuarina	1	1
	Casuarina	1	1
	Cayin'o Clim	9	3
	Laguna Verde	1	1
	Mistolar	1	1
	San Agustín	3	1
	San Agustín	1	1
	San Agustín	1	1
	Sandhorst	3	1
	Santa Eusebia	1	1
	Santa Rosa	3	1
	Yacacvash	1	1
	Media Luna	1	1
	Nueva Vida-Km 4	1	1
	Ñu Guasu	2	1
	-	1	1
	-	1	1
	-	2	1
	-	1	1

	Isla Jováí	1	1
	Itaymi	1	1
	Kapi'itindy - Ka'aguy Poty	1	1
	Tekoha Ka'aguy Poty - Kamba	1	1
	Kaninde	1	1
	Mba'e Katu	1	1
	Montanía	1	1
	Mytuy	1	1
	Nueva Esperanza	1	1
	Pakuri - Santa Librada	1	1
	Paso Real	1	1
	Pindoju - Maracana	1	1
	Tajy Poty	1	1
	Takua Mirî	1	1
	Teko Joja -Cuatro Bocas	1	1
	Tuna Poty	1	1
	Veraro	1	1
	Y Akâ Poty - Jukeri	1	1
	Y Akâju	1	1
	Y Apy Piro'y	1	1
	Y Hovy	1	1
	Ysakâ - Río Verde	1	1
	Ykua Viju	1	1
	Yvy Porâ	1	1
	Tekoha Ka'a Poty	1	1
	San Antonio - Marconi Kue	1	1
	Montanía - Quinta Línea	1	1
	Kilómetro 15	1	1
	Estancia Nueva Esperanza	1	1
	Curuguaty Urbano	1	1
Villa Ygatimí	Y Apo	1	1
	Ygary Poty	1	1
	12 de Junio	1	1
	Arroyo Bandera	1	1
	Britez Kue - 4 de octubre	1	1
	Chupa Pou	3	1
	Ita Poty	1	1
	Itanarami	3	1
	Ka'aguy Porâ Poty	1	1
	Ko'ê Poty Pyahu	1	1
	Kuetyvy	2	1
	Mbói Jagua	5	2
	Nueva Estrella	1	1
	San Antonio	1	1
	Takua Poty	1	1
	Takuary	1	1
	Y Ryapu	1	1
	Yva Poty	1	1
	Yvyju	1	1
	Ytû	1	1
	Lagunita	1	1
	Pypuku	1	1
	Japay	1	1
Itanará	Yvyku'i - Yvyty Mirî - Salto Marina	1	1
Ypé Jhú	Pariri	5	2
	Kavaju Paso	1	1
	Narandy	1	1
	Y Apy - Barranco	1	1
	Cañadita	1	1
	Tekoha Yvy Poty	1	1
	Ko'êju Poty	1	1
	Yvy Katu	1	1
	Yvy Poñy	1	1
	Barranco Apy	1	1
Gral.Francisco C.Alvarez	Bajada Guasu	1	1
	Guyraju Mirî	1	1
	Tres Nacientes	1	1
	Takuapu	1	1
	Tekoha Poty Vera	1	1
Katuete	Jejyty Mirî	1	1
Nueva Esperanza	Itavo Guarani	2	1
	Takuara'i	1	1
	Yvy Pyahu	1	1
	Ara Pyahu	1	1
San Isidro del Curuguaty	-	1	1
Villa Ygatimí	-	1	1
	-	1	1
	-	1	1
Ype Jhú	-	1	1
	-	2	1

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones 75
2. Documentos del Contrato 76
3. Fraude y corrupción *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]* 76
3. Prácticas prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] 79
4. Interpretación 84
5. Idioma 85
6. Asociación en Participación o Consorcio 85
7. Elegibilidad 86
8. Notificaciones 87
9. Ley Aplicable 87
10. Solución de Controversias 87
11. Inspecciones y Auditorias 87
12. Alcance de los Suministros 88
13. Entrega y Documentos 88
14. Responsabilidades del Proveedor 88
15. Precio del Contrato 88
16. Condiciones de Pago 88
17. Impuestos y Derechos 88
18. Garantía Cumplimiento 89
19. Derechos de Autor 89
20. Confidencialidad de la Información 89
21. Subcontratación 90
22. Especificaciones y Normas 90
23. Embalaje y Documentos 91
24. Seguros 91
25. Transporte 91
26. Inspecciones y Pruebas 91
27. Liquidación por Daños y Perjuicios 92
28. Garantía de los Bienes 93
29. Indemnización por Derechos de Patente 93
30. Limitación de Responsabilidad 94
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones 95
32. Fuerza Mayor 95
33. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 95
34. Prórroga de los Plazos 96
35. Terminación 96
36. Cesión 98
37. Restricciones a la Exportación 98

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato(**CEC**).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el

suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]*

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño,

directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco

un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista,

subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

3. Prácticas prohibidas *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[3] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual

[3] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de

abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán

ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación

de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho

sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del

Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora,

distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecidoen las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes

contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no

esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los*Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación,

incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado

el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en

cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materes que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34

de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y

repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: ***República del Paraguay***
CGC 1.1(j)	El comprador es: ***Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)***
CGC 1.1(o)	El sitio del Proyecto es: ***"Programa de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional a través del Censo de Población y Vivienda - 2012 Contrato de Préstamo Nº 2542 BL-PR*** ***Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)*** ***Calle Naciones Unidas y Centeno - Zona Norte,*** ***Fernando de la Mora, Paraguay***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: N/A*
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: ***Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)*** Dirección: ***sito en la Calle Naciones Unidas y Centeno*** Ciudad: ***Fernando de la Mora- Zona Norte*** País: ***Paraguay*** Teléfono: ***205-308*** Dirección electrónica: adquisiciones@dgeec.gov.py
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: República del Paraguay
CGC 10.2	*(a) Contrato con un Proveedor extranjero:* Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento. *(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:* Los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, será el establecido en el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay, en cuanto no contravenga las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y con las limitaciones establecidas en el Art. 774 del Código Procesal Civil.
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.**
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 16.1	– **Primer pago**: 70% de anticipo a la firma del contrato. Este documento con los respectivos adjuntos deberá presentar con la nota de solicitud de Pago

	acompañada por la Factura Crédito y **la Garantía Bancaria** por el monto total de la factura. – **<u>Segundo Pago</u>**: 20% *a los 30 días* de la entrega del informe de avance y anexos correspondientes (acompañado de la nota de solicitud de Pago y la Factura Crédito) que deberá ser presentado a los 30 días, de la firma de contrato, este informe deberá ser aprobado por la Dirección de Estadísticas Sociales y Demográficas de la DGEEC**.** – **<u>Tercer pago</u>**: 10% a los 30 días de la entrega del al Informe Final (acompañado de la nota de solicitud de Pago y la Factura Crédito), que deberá ser presentado a los 45 días de la firma del contrato, este informe deberá ser aprobado por la Dirección de Estadísticas Sociales y Demográficas de la DGEEC y contar con la no objeción del Banco
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es: 70 días. La tasa de interés que se aplicará es del: 1%
CGC 18.1	No se requerirá una Garantía de Cumplimiento
CGC 18.3	N/A
CGC 18.4	N/A
CGC 24.1	El proveedor contratará y mantendrá los seguros para los siguientes riesgos y coberturas: (a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Proveedor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de *[insertar cantidad y moneda]*; (b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de *[insertar cantidad y moneda]*; (c) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Proveedor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los materiales, estará a cargo del Proveedor. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los materiales al lugar de destino final de acuerdo a lo indicado en la Sección V- Programa de Suministros.
CGC 26.1	N/A
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 2,5% por semana.
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10%.
CGC 28.3	N/A
CGC 28.5	N/A

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio 103

2. Garantía Bancaria por Pago Anticipado 105

1. Convenio

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

(1) *[indicar nombre completo del Comprador]*,una entidad autónoma del Gobierno del Paraguay, y físicamente ubicada en la calle (en adelante denominado "el Comprador"), y

(2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios -Servicio de Logística para el Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012 y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios por la suma de…… *[Indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (En adelante denominado "Precio del Contrato").

Se transferirá un monto de hasta Gs. 694.625.000 (Guaraníes Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil) en concepto de pago a Censistas y Supervisores, para su administración y ejecución.

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio;

   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato

   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

   (g) La Resolución de Adjudicación DGEEC Nº…. /2012

   (h) El Pliego de Bases y Condiciones

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

[Membrete del banco]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[indicar nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[indicar número del Contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[4] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha*[5]*]*
Esta garantía está sujeta a las "*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representantes autorizados del banco]

---

[4] *El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

[5] *Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."*